



AYUNTAMIENTO UDALAKO  
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ  
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Goñi Azanza	
CONCEJALES ASISTENTES	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
CONCEJALES NO ASISTENTES	
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 26 de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las 12.15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Luís Antonio Azcona ha excusado su asistencia.

**PRIMERO. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.**

Se ha enviado por la secretaria el acta del último pleno celebrado, de fecha 10-9-2018.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el contenido del acta del pleno de fecha 10/9/2018.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte de la alcaldesa de las resoluciones de la alcaldía: Desde la resolución de fecha 19/9/2018 a la de fecha 19/9/2018 impresas en los documentos 74408 a 74407.

### TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Se informa que desde el Gobierno de Navarra se ha comunicado que con motivo del arreglo del Puente del Río Ubagua se va a habilitar un desvío provisional por el camino pavimentado que une la NA 700 con la carretera NA 7140 de acceso a Iturgoyen, limitando el paso para vehículos pesados, con otra posibilidad de desvío por Arizala.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad manifestar la aceptación de la propuesta, con la salvedad de que se debiera de poner vigilancia dado el corto periodo de corte, para evitar el paso de vehículos pesados para evitar daños en el camino por el paso de los mismos.

-Se informa que el alcalde del Concejo de Iurre ha comunicado al Ayuntamiento que se va a celebrar de nuevo un Rally de coches que pasará por la carretera N 7123 próxima a Iurre. Tras tres sustos por entrenamientos que se realizan semanas anteriores solicitan se pida vigilancia por parte de la Policía Foral.

Debatido el tema se acuerda exigir que las semanas anteriores se controlase por parte de la Policía Foral la realización de entrenamientos que puedan poner en peligro la integridad del resto de usuarios de la carretera.

-Se informa que se ha recibido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en la que desestiman el recurso de Dña. Consuelo Hermoso de Mendoza Gainza, contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Guesálaz de 10/11/2016 para que se apruebe de forma definitiva el Estudio de Detalle de la Unidad de la Calle Miguel Gurea. La corporación se da por enterada.

-Se informa que el Concejo de Muez, a través de una conversación de su alcalde solicitó abone unos 50 metros de desbroce en el Camino de Irujo, en el término del Concejo Tutelado de Irujo. Posteriormente nos han presentado un presupuesto de 1905 €. Debatido el tema se acuerda por unanimidad pagar únicamente el desbroce de 50 metros cuadrados necesarios para que la máquina desbrozadora, ya que si se decide desbrozar el Camino, se hará con ayudas públicas y estudiando su prioridad respecto al resto de necesidades existentes en el valle.

-El peón del ayuntamiento ha propuesto la realización de una plantación de árboles en el entorno del merendero de la Bahía de Lerate. Debatido el tema se acuerda por unanimidad la plantación de plataneros, previa preparación de un sistema de riego.

### CUARTO.- ADJUDICACIÓN OBRAS SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO.

Las empresas que han presentado ofertas han sido:

- Florencio Suescun Construcciones S.L.
- Construcciones Salvatierra Iriarte S.L.

Puntuación total de la licitación:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
Florencio Suescun Construcciones S.L.	10	90	100
Construcciones Salvatierra Iriarte S.L.	0	89,99	89,99

Se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación de la obra Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Guesálaz, a Florencio Suescun Construcciones S.L. con CIF B31555642, con domicilio en Larraga, Ctra. Tafalla/Estella s/n, por un importe de 48.473,16 € más IVA. (58.652,52 € IVA Inluído).

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes adjudicar la obra Supresión de Barreras Arquitectónicas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Guesálaz, a Florencio Suescun Construcciones S.L. con CIF B31555642, con domicilio en Larraga, Ctra. Tafalla/Estella s/n, por un importe de 48.473,16 € más IVA. (58.652,52 € IVA Inluído).

**QUINTO.- CAMINO PIL ITURGOYEN A ARGUÑANO.**

Se mantuvo una reunión el pasado día 20/9/2018 con Ekilan y Construcciones Santesteban. Se discutió sobre un tramo de pavimento (58 METROS) que por algún fallo del hormigón no está bien. Se acordó que en el Certificado Final de obra se reflejaría y Santesteban asumiría su levantamiento y vuelta a ejecutar en el año 2019, durante el verano, con el fin de no dificultar el paso a las fincas.

Nos han mandado el borrador de la 3ª CERTIFICACI Y FIN: mejora C°ITURGOYEN-ARGUÑANO,

## CAPITULO RESUMEN EUROS %

MEJORA CAMINO ITURGOYEN- ARGUIÑANO.....	138.350,34	100,00
-OBRA SEGUN PROYECTO	135.188,59	
-AMPLIACIÓN DE OBRA	3.161,75	
-REDUCCIÓN DE OBRA, 0% FISURADO: CAMBIO AGOSTO 2019	0,00	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	138.350,34	
10,00% Gastos generales .....	13.835,03	
6,00% Beneficio industrial.....	8.301,02	
SUMA DE G.G. y B.I.	22.136,05	
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA	160.486,39	
Precio licitación	189.750,10	
Precio adjudicación	143.546,40	
24,3497632% Baja.....	39.078,06	
TOTAL EJECUCIÓN DESPUÉS DE LA BAJA	121.408,33	
21,00% IVA sobre suma.....	25.495,75	
TOTAL CERTIFICACIÓN	146.904,08	

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de Construcciones Santisteban de arreglar el tramo mal ejecutado en verano del 2019, así como las modificaciones del contrato en 3161 € en base al informe de Ekilan S.L. y la liquidación final de la misma.

## SEXTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2019.

Se han enviado los presupuestos elaborados por la alcaldesa para el año 2019, con un importe de ingresos y gastos por 373.783,68 €.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes su aprobación, las bases de ejecución, así como el plan de inversiones para el año 2019.

## SEPTIMO.-APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE.

Belén Zabalza se abstiene en este punto por ser pariente del solicitante.

Jesús M<sup>a</sup> Mutilva Zabalza presentó con fecha 20/4/2018 un documento para la “Modificación del artículo 89 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Valle de Guesálaz”, suscrita por el arquitecto D. Sergio Murillo Saldias con fecha abril de 2018. Su objeto, según se indica en la memoria, es la modificación de las condiciones de ocupación y de dimensiones máximas de las instalaciones pecuarias, con el fin de que la normativa se adapte a las necesidades de las actuales explotaciones agropecuarias.

El Ayuntamiento de Guesálaz solicitó a Orve un informe urbanístico sobre la propuesta de modificación.

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SEGÚN ORVE:

“1. Conforme al criterio aplicado por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, en el suelo no urbanizable tienen carácter estructurante las normas de protección que determinan la ocupación máxima y el señalamiento del volumen máximo de las construcciones (art. 49.2 del Texto Refundido de la LFOTU). Su tramitación deberá realizarse conforme al procedimiento establecido en el art. 71, con las salvedades expresadas en el mismo.

2. Las limitaciones que contiene el Plan Municipal tienen por objeto mantener ciertas proporciones para reducir el impacto ambiental de la edificación. Si bien es cierto, no obstante, que cuando se alcanza un tamaño apreciable la reducción del impacto generado ha de estar en otros parámetros. Así pues, la mejor integración de estos edificios en su entorno resulta de la utilización de formas sencillas, colores adecuados y medidas correctoras apropiadas.

También es cierto que la tipología de las explotaciones ganaderas está cambiando con mucha rapidez, y cada vez se parece más a una actividad industrial que a lo que entendemos como ganadería tradicional. No carece de sentido que la implantación de estas nuevas explotaciones se deba regir por parámetros asimilables a los que rigen las actividades industriales en suelo no urbanizable.

Por tanto, y puesto que las actividades pecuarias necesariamente se han de implantar en suelo no urbanizable, podría considerarse aceptables ciertos cambios en base a los argumentos expuestos.

3. Sin embargo, a juicio de este Servicio el contenido de la modificación debería completarse de modo que se preserve los objetivos de reducción de impacto ambiental y para ajustarse a lo indicado por el art. 52.1 del Decreto foral 85/1995 Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

– En primer lugar, debe contener una justificación de las razones objetivas, técnicas y urbanísticas que motivan la modificación del planeamiento. Deberá incluir una descripción precisa de las instalaciones ganaderas, de las tipologías constructivas demandadas, tamaño, capacidad necesaria para su viabilidad, ejemplos, etc. Para permitir objetivar el cambio de las características de ocupación y de dimensiones.

– En segundo lugar, establecer una serie de condiciones para las instalaciones pecuarias dirigidas a minimizar el impacto de su implantación. Como referencia normativa puede servir de ejemplo el Decreto Foral 84/1990 por el que se regula la implantación de actividades industriales, al que la memoria se remite para incrementar la ocupación máxima hasta el 40 %.

4. Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, sugerimos que se agregue nuevas condiciones de implantación para las instalaciones de mayor superficie que la actualmente regulada, 2.500 m<sup>2</sup>; por ejemplo, en un nuevo artículo 89.bis.

Al menos las siguientes:

- No se podrán situar en crestas, cimas, bordes de terrazas u otros lugares prominentes.
- Se situarán a más de 300 m de los núcleos de población.
- Cada edificio que forme parte de la explotación no podrá superar 2.500 m<sup>2</sup> construidos.
- Las construcciones e instalaciones se separarán 10 m a cierres y linderos.
- Los terrenos no tendrán una pendiente superior al 5%. En caso de movimientos de tierras los taludes resultantes tendrán una proporción máxima 1V/3H.”

Según informa la secretaria se debe de realizar un expediente de modificación estructurante, en el que no es necesaria la participación ciudadana previa, por no ser una modificación del planeamiento que plantee actuaciones de nueva urbanización.

Los promotores presentaron con fecha 15/5/2018 una documentación complementaria por requerimiento de Orve.

La modificación se publicó en el BON nº 105 de fecha 1 de junio de 2018 y en el Diario de Navarra y Diario de Noticias y en el Tablón del Ayuntamiento de Guesálaz sin que se hayan recibido alegaciones al respecto. Se envió a los Concejales que conforman el valle.

En el pleno celebrado el 19/7/2018 fue aprobado provisionalmente y enviado al Gobierno de Navarra.

Con fecha 19/9/2018 el Gobierno de Navarra realiza un requerimiento al respecto en el que solicita que el promotor presente un nuevo ejemplar del documento técnico completo que sea coherente con los acuerdos de aprobación.

El promotor ha presentado en el ayuntamiento la documentación requerida.

Debatido el tema se aprueba provisionalmente, por unanimidad de los presentes, la documentación complementaria nº2 radactada por Sergio Murillo Saldias con fecha septiembre 2018, promovido por Jesús María Mutilva Zabalza, del artículo 89 de la Ordenanza General de Edificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana del Valle de Guesálaz.

#### SEPTIMO.- CONVENIO MANTANIMIENTO ESCUELA RURAL.

Por parte de la Alcaldesa se propone la inclusión dentro del orden del día este punto, dada su urgencia de aprobarlo. Por unanimidad se acepta su inclusión.

Se lee por parte de la alcaldesa el posible convenio y debatido el tema se acuerda por unanimidad: Aprobar el contenido del convenio con la salvedad de que en el mismo se ha incluido la contratación de un vigilante, cuando no es obligatorio en escuelas de menos de 5 unidades.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Javier Azanza Ros informa que desde los Servicios Sociales de Iranzu se ha iniciado un expediente de expulsión de el Técnico Animador Socio Cultural por no asistir a trabajar durante 20 días sin justificación alguna. Su puesto va a ser ocupado por el actual Técnico de Empleo Social Protegido, al cual se le ha ampliado el contrato.

La corporación se da por enterada.

Siendo las 13:20 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno DEL de de 2018.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a de de 2018.

LA SECRETARIA  
M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.